



ESPAÑA

jch

MODELO DE UTILIDAD

(19) ES (21) (22)	(11) NUMERO 259.771	(16) Y
	FECHA DE PRESENTACION 29.7.81	

FEB. 1982

(30) PRIORIDADES:	(32) FECHA	(33) PAIS
(31) NUMERO		

(47) FECHA DE PUBLICIDAD	(48) CLASIFICACION INTERNACIONAL
	B65P47104

(54) TITULO DE LA INVENCIÓN
 TAPON PARA BOTELLAS PERFECCIONADO.

(71) SOLICITANTE (S)
 ETINAL, S.A.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
 Avda. de la Gard, nº 7 - LAUSANNE (SUIZA).

(72) INVENTOR (ES)

(73) TITULAR (ES)

(74) REPRESENTANTE
 DON BERNARDO UNGRIA GOIBURU.

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa, y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
15 la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1935)

1 El objeto de la presente invención, tal como se
expresa en el enunciado de esta memoria descriptiva, consis-
te en un tapón para botellas perfeccionado, cuyo diseño es-
tá especialmente concebido para proporcionar un perfecto cie-
5 rre con precinto de garantía de tipo desgarrable. Su mani-
pulación no ofrece ninguna dificultad incluso ni en la pri-
mera apertura cuando ha de desgarrarse el precinto, ya que la
resistencia que ofrece ha sido detenidamente estudiada y -
compensada por el acabado antideslizante exterior.....

10 El tapón en cuestión comprende una caperuza metá-
lica que está roscada al cuello de la botella y dotada de
un moleteado periférico antideslizante, incorporando o no
un faldón precinto desgarrable.

15 La caperuza está encamisada por un cuerpo termo-
plástico que interiormente presenta unas estrías que enca-
jan en el moleteado del tapón y se inmovilizan a él.

El cuerpo termoplástico se prolonga en una falda
que cubre el faldón precinto del tapón o que en su ausencia,
mediante un diente anular constituye un faldón precinto pro-
20 visto de líneas de rotura.

El cuerpo termoplástico determina una envoltura
respecto al tapón metálico, cuyo cuerpo termoplástico está
preferentemente afectado por un orificio en su cabeza e in-
25 corpora un estriado periférico exterior.

Con objeto de ilustrar convenientemente cuanto he-
mos expuesto, se acompaña a la presente memoria descriptiva
y formando parte integrante de ella, una hoja de dibujos en
los que de un modo esquemático se ha representado un ejemplo
30 ilustrativo, no limitativo de las posibilidades prácticas de

1 En la figura 1 se representa una vista del perfil de tapón parcialmente seccionado, en la que se pueden apreciar los principales elementos que componen el conjunto.

5 En base a la citada figura, referenciamos: 1, caperuza metálica; 2, botella; 3, moleteado periférico antideslizante; 4, cuerpo termoplástico; 5, diente anular; 6, líneas de rotura; 7, orificio; 8, estriado periférico exterior y 9, falda.

10 La caperuza metálica 1 está roscada en el cuello de la botella 2, exteriormente dicha caperuza 1 está encamisada por el cuerpo termoplástico 4, realizándose la vinculación entre la caperuza 1 y el cuerpo termoplástico 4 mediante un moleteado periférico antideslizante 3 practicado en la caperuza 1, cuyo moleteado 3 se corresponde con unas estriás practicadas en el interior del cuerpo termoplástico 4.

15 El cuerpo termoplástico 4 se prolonga según una falda 9 que remata en un diente anular 5 para constituir el medio de retención de todo el conjunto respecto al cuello de la botella 2, determinando el precinto de garantía. Junto al diente anular 5 se ha previsto las líneas de rotura 6 para facilitar el desgarre del precinto.

20 La cabeza del cuerpo termoplástico 4 está preferentemente afectada por un orificio 7 a través del cual se aprecia la caperuza metálica 1. El cuerpo termoplástico 4 presenta exteriormente un estriado periférico 8 que constituye el medio antideslizante para la manipulación de apertura y cierre del tapón, el cual se muestra como solución ideal para todos aquellos casos en que es necesario mantener herméticamente cerrados productos químicos o reactivos cuyas ca

1 de atención. En otro orden, caso de bebidas con contenido
de gas, el tapón descrito cumple ventajosamente su misión
facilitando el desgarrar y asegurando el posterior cierre, e
5 liminando con ello la dificultad de apertura que presentan
otros tapones, por ejemplo los de precinto metálico, para
su apertura.

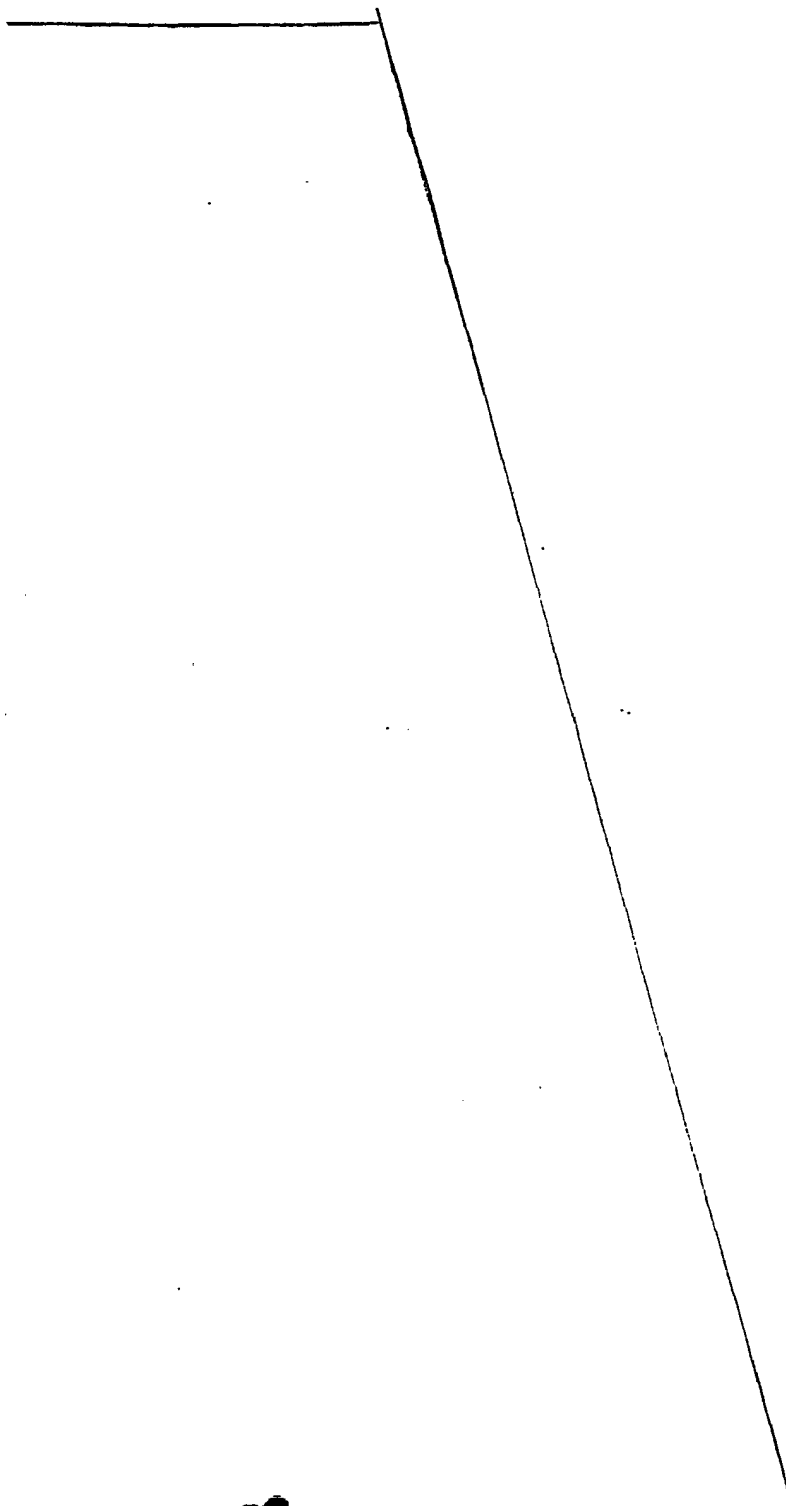
10

15

20

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado", fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-

1 1ª.- "TAPON PARA BOTELLAS PERFECCIONADO".-del ti-
po que comprende una caperuza metálica, roscada al cuello de
la botella y dotada de un moleteado periférico antideslizan-
te, incorporando o no un faldón precinto desgarrable, carac-
5 terizado esencialmente porque la caperuza está encamisada
por un cuerpo termoplástico que interiormente presenta unas
estrias que encajan en el moleteado del tapón y se inmovili-
zan a él, prolongándose el cuerpo termoplástico en una falda
que cubre el faldón precinto del tapón o que en ausencia de
10 éste constituye, mediante un diente anular, un faldón pre-
cinto provisto de líneas de rotura, determinándose una envol-
tura al tapón metálico que, preferentemente afectada por un
orificio en su cabeza, incorpora un estriado periférico ex-
terior.

15 2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre
el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita:
"TAPON PARA BOTELLAS PERFECCIONADO".

20 Todo conforme queda descrito y reivindicado en la
presente memoria descriptiva que consta de siete páginas me-
canografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid 29 de Julio 1.981

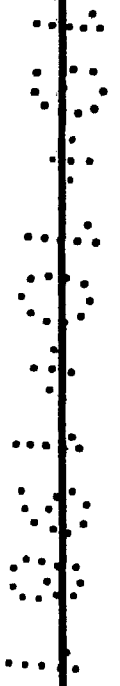
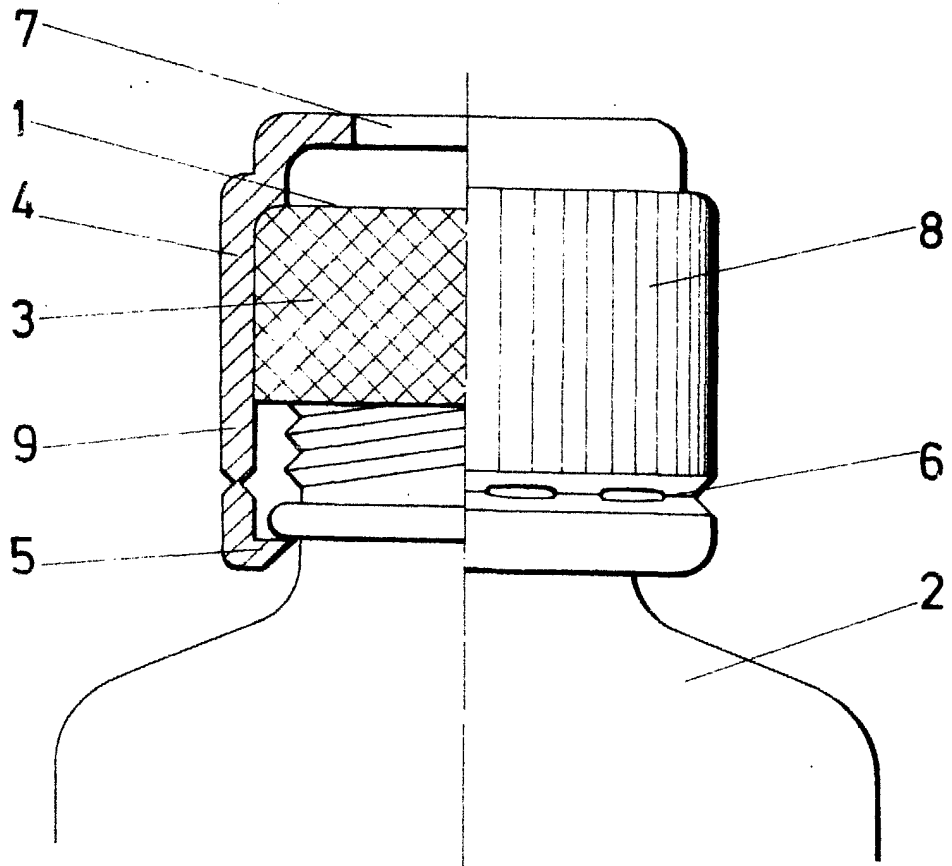
BERNARDO UNGRIA

p.p.



25

30



ESCALA VARIABLE

Madrid, 29 de Julio

de 19 81

BERNARDO UNGRIA

P. P.

A handwritten signature in black ink, located below the typed name 'BERNARDO UNGRIA'. The signature is stylized and appears to be 'Bernardo Ungria'.